



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 676-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de **Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra “Mejoramiento de los Servicios de atención del Mercado de Abastos del CP Chocofán, I Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad” promovida por la Empresa ARCOS EIRL**, el Informe N° 0429-2013-SGDUR-MPP, el Informe N° 544-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013-MPP, para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la Obra “Mejoramiento de los Servicios de atención del Mercado de Abastos del CP Chocofán, I Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”.

Que, la Empresa que ganó la Buena Pro fue ARCOS EIRL, representada por su representante legal Arq. Carlos Anderson Silva Pairazamán con CAP N° 5710, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 236,928.01 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de Enero del 2013.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada de la ADS N° 004-2013-MPP, de fecha 23 de Mayo del 2013, celebrado entre la Empresa ARCOS EIRL, siendo su representante legal la Arq. CARLOS ANDERSON SILVA PAIRAZAMAN y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de atención del Mercado de Abastos del CP Chocofán, I Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”, por un monto de S/. 236,928.01 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega el plazo de 75 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, esto es, desde el día 27 de Mayo del 2013, debiendo concluir el 09 de Agosto del 2013, actuaron como Residente de Obra, el Arq. Carlos Anderson Silva Pairazamán y como Supervisor de la Obra, la Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña.

Que, con Informe N° 14-2013-CASP-RESIDENCIA ADS-004-2013-MPP, signado con el Expediente Administrativo N° 10173, de fecha 11 de Octubre del 2013, el Residente de Obra Ing. Carlos Anderson Silva Pairazamán, alcanza la Liquidación de Obra.

Que, con Informe N° 045-2013-MPP/SGDUR/MCS, la Ing. Civil Responsable de Obras de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc, Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña, concluye que el monto real de ejecución de la obra es de S/. 240,576.00 Nuevos Soles, el mismo que se deberá aprobar en la resolución correspondiente; asimismo se deberá Reconocer a favor del Contratista los Reintegros Totales por reajuste de precios por el monto ascendente a S/. 3,647.99 Nuevos Soles; y, Devolver al contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación el monto de S/. 23,692.80 Nuevos Soles. Asimismo manifiesta de acuerdo al plazo y según expediente administrativo el contratista ha alcanzado la liquidación fuera de los plazos, por consiguiente deberá someterse a los resuelto por la entidad.

Que, con Informe N° 0429-2013-SGDUR-MPP, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

concluye que el monto real de la ejecución de la obra es de S/. 240,576.00 Nuevos Soles; Reconocer a favor del Contratista los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a S/. 3,647.99 Nuevos Soles;

y, Devolver al contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación el monto de S/. 23,692.80 Nuevos Soles.

En el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra anotando tal hecho en el cuaderno de obra (Asiento N° 064, de fecha 03 de Agosto del 2013), solicitando la recepción de la misma. Por su parte el supervisor informó a la entidad ratificando lo informado por el residente (Asiento N° 065, de fecha 03 de Agosto del 2013).

Mediante fecha 22 de Agosto del 2013, el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, el mismo que estuvo conformado por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Arq. José Gálvez Lara y la Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña, quienes junto con el contratista debidamente representado por la Representante Legal de la Empresa y Residente de Obra Arq. Carlos Anderson Silva Pairazamán, procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los plazos y especificaciones técnicas en virtud del cual suscribieron el Acta de Recepción.

Que, con fecha 21 de Octubre del 2013, el Residente de Obra Arq. Carlos Anderson Silva Pairazamán, presenta la Liquidación de Obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 544-2013-SGAL-MPP de fecha 26 de diciembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que se apruebe el monto real de la liquidación final del Contrato de Obra en mención, se reconozca los reintegros por reajuste de precios, cancelar a favor Arcos EIRL., y se devuelva a la empresa Contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra "Mejoramiento de los Servicios de atención del Mercado de Abastos del CP Chocofán, I Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad", suscrito con la contratista Empresa ARCOS EIRL, por el monto ascendente a S/. 240,576.00 Nuevos Soles, incluido el IGV, conforme al detalle de la Liquidación Final de Obra adjunta al Informe N° 0429-2013-SGDUR-MPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a favor del contratista Empresa ARCOS EIRL los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a S/. 3,647.99 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO: CANCELAR a favor de la Empresa ARCOS EIRL, el monto ascendente a S/. 3,647.99 Nuevos Soles.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER a la empresa Contratista ARCOS EIRL, el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente resolución el monto ascendente de S/. 23,692.80 Nuevos Soles.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesado
Presupuesto
Archivo